



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE
LA PAZ
HONDURAS, C. A.

[Correo Electrónico:amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)



NOTA ACLATORIA

Mercedes de Oriente 31 de marzo del año 2023

Señor Brayan Saddy Maldonado

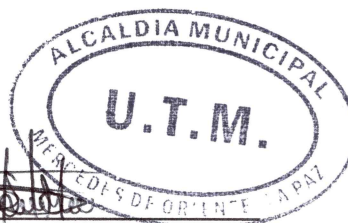
Su oficina

Distinguido señor Maldonado

por este medio le hago de su conocimiento que en el mes de diciembre del año 2021 **se realizaron 1 contrataciones por cotizaciones dentro** de los términos de la Municipalidad de Mercedes de Oriente departamento la Paz.

1. Reparación de cuchilla del sistema eléctrico del caserío el jicaro y instalaciones del sistema eléctrico de casa de habitación del sr Juan Bautista Morales

Con mi más alta estima me suscribo en el municipio de Mercedes de Oriente a los 31 días del mes de marzo del año 2023.




Brayan Saddy Maldonado
Encargado de Proyectos



ALCALDIA MUNICIPAL
MERCEDES DE ORIENTE, LA PAZ
amercedesdeoriente@yahoo.com

Contrato de : Reparación de Cuchillas del sistema eléctrico del caserío el jícaro y instalación del sistema eléctrico de casa de habitación del Sr. Juan Bautista Morales.

Nosotros, **MIGUEL PATRICIO MALDONADO MALDONADO**, mayor de edad, de estado civil casado, Nacionalidad Hondureña, con domicilio en el caserío de El Jícaro Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad No. 1209-1989-00009, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Mercedes de Oriente, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **Arnaldo Obrain Mejía Maldonado** mayor de edad, Unión libre, con Tarjeta de Identidad No. 1209-1982-00002 de nacionalidad Hondureña y con domicilio en el Caserío del Jícaro Caserío del Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, denominado en adelante como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la **“Reparación de Cuchillas del sistema eléctrico del caserío el jícaro y instalación del sistema eléctrico de casa de habitación del Sr. Juan Bautista Morales.”** la que se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar para **EL CONTRATANTE** la Reparación de **“Reparación de Cuchillas del sistema eléctrico del caserío el jícaro y instalación del sistema eléctrico de casa de habitación del Sr. Juan Bautista Morales.”** Según los precios unitarios de los documentos de la cotización.

CLAUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS: Con fondos de transferencias del Gobierno Central.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente contrato será por el valor de **L.4, 600.00 (Cuatro Mil Seiscientos Exactos)** desglosados de la siguiente manera:

Gastos por mano de obra	L.3,000.00 lps
Utilidad:	L.1,600.00 lps

Se hará una retención equivalente al Doce y Medio por Ciento (12.5%) sobre la utilidad en concepto de Impuesto Sobre la Renta de L.200.00 (Doscientos Lempiras Exactos) No obstante, si el contratista está sujeto al régimen de pagos a cuenta, deberá presentar la Constancia electrónica de pagos a cuentas actualizada emitida por el Servicio de Administración de Renta (SAR).

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante, en un plazo máximo de 30 (días) calendarios contados a partir de la fecha en que se entregue la Orden de Inicio.



ALCALDIA MUNICIPAL
MERCEDES DE ORIENTE, LA PAZ
amercedesdeoriente@yahoo.com

CLAUSULA QUINTA: DAÑOS Y PERJUICIOS POR RETRASOS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** le impondrá sanciones económicas, aplicando un valor de 0.36 % del monto total del contrato por cada día de retraso.

CLAUSULA SEXTA: ORDEN DE INICIO: Sedara como orden de inicio a la firma de este contrato

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA Será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la Reparación de la obra.


CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: Son causas de rescisión a) La falta de cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de los alcances de los servicios sin explicación que satisfaga los intereses de la Municipalidad de Mercedes de Oriente b) El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la entrega de la obra en el plazo establecido. c) Por voluntad expresa de las partes y d) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACION O ENMIENDAS: El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA en su condición antes indicada acepta en todas y cada una de sus partes los numerales anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio, en el Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, en fe de lo cual y común acuerdo firmamos el presente contrato para la ejecución de la Reparación de Reparación de Cuchillas del sistema eléctrico del caserío el jícaro y instalación del sistema eléctrico de casa de habitación del Sr. Juan Bautista Morales. "en el municipio de Mercedes de Oriente a los 8 días del mes de Diciembre del año 2021.



Miguel Patricio Maldonado
Alcalde Municipal
Mercedes de Oriente, La Paz
Contratante


Arnaldo obrain Mejia M.
CONTRATISTA

